



ACUERDO No. CSJRIA22-263
4 de noviembre de 2022

“Por el cual se suspende el reparto de Acciones de Tutela a un Despacho Judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 en el artículo 85 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y según lo discutido en sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2022 con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad de exonerar o disminuir temporalmente el reparto a uno o varios Despachos Judiciales.

Que mediante Oficio No. 0158 del 2 de noviembre de 2022, radicado en esta Corporación bajo el No. EXTCSJRI22-2773, la Juez Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, Risaralda, Doctora **Angela Viviana López Bermúdez**, solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda suspender el reparto de Acciones de tutela, toda vez que el Secretario del Juzgado doctor Luis Fernando Sossa Betancur sale a disfrutar de sus vacaciones, en el periodo comprendido entre el 25 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive

Que la Juez señala que la excesiva carga laboral impide que el despacho funcione de manera correcta sin uno de sus empleados, por la composición del Juzgado, esto es, Jueza y tres empleados, incrementa ostensiblemente las labores para quienes deban asumir las funciones del servidor que sale a disfrutar de sus vacaciones; en tal sentido, se concentraría la carga de acompañamiento a audiencias y trámite de acciones de tutela en un solo empleado.

Que mediante oficio 159 de noviembre 2 de 2022, solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, certificado de disponibilidad presupuestal para el reemplazo por vacaciones del Secretario del Despacho

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, mediante oficio DESAJPE022-389 de noviembre 3 de 2022, manifiesta que no cuenta con disponibilidad presupuestal para nombrar reemplazo por vacaciones.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda discutió el asunto en reunión extraordinaria del 4 de noviembre de 2022, analizó la solicitud, y encontró viable la suspensión del reparto de Acciones de Tutela desde el 16 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, sin lugar a compensación.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el REPARTO DE ACCIONES DE TUTELA al **Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, Risaralda** por el periodo comprendido entre el **16 de noviembre y 16 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive**, sin lugar a compensación, por las razones expuestas en el considerando del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo por correo electrónico a la Juez Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, Risaralda, conforme lo establecido en el C.P.A.C.A.

ARTICULO TERCERO: linformar de las medidas en este Acuerdo establecidas, al Consejo Superior de la Judicatura, a la UDAE, a la Oficina de Reparto adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

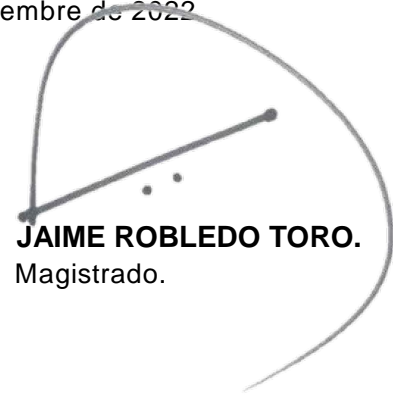
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 4 días del mes de noviembre de 2022



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ.
Presidenta.



JAIME ROBLEDO TORO.
Magistrado.

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nitu
Revisó: JRT.